

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 01 de marzo de 2011, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **6833/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por los C.C. Rodrigo Medina De La Cruz, Javier Treviño Cantú, y Alfredo Gerardo Garza De La Garza, Gobernador Constitucional, Secretario General de Gobierno, y el entonces Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, respectivamente, mediante el cual someten a la consideración de esta Soberanía **iniciativa con proyecto de Decreto para exceptuar de la aplicación de los Decretos números 122 y 187, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 02 de agosto de 1975 y 15 de agosto de 1984, respectivamente, los lotes 11, 12, 13 y 14, ubicados en las calles Rómulo Garza y Carlos Prieto, del Parque Industrial El Carmen, Municipio de El Carmen, Nuevo León, así mismo la autorización para enajenarlos mediante contrato de donación a favor de ese Municipio.**

Al expediente de mérito, se acompañan los siguientes documentos:

- Copia certificada de la escritura pública número 3,249 de fecha 09 de septiembre de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 59, Volumen 8, Libro I, Sección I Propiedad, Unidad V, del Carmen, de fecha 16 de noviembre de 1976.
- Copia simple del oficio número 2859-76 de fecha 31 de agosto de 1976, emitido por el Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planificación de Obras de la Secretaría de Fomento Económico y Obras.

- Copia certificada de la constitución del Parque Industrial El Carmen, inscrito bajo el número 3, Folio 30, Volumen I, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad El Carmen, de fecha 17 de marzo de 1977.
- Copia certificada del Plano del Parque Industrial El Carmen.
- Copia simple del Decreto Núm. 187, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 15 de agosto de 1984.
- Certificados de Libertad de Gravámenes de los inmuebles objeto de la desafectación.
- Copia certificada del Impreso Catastral 20 02 007 011.
- Copia certificada del Impreso Catastral 20 02 007 012.
- Copia certificada del Impreso Catastral 20 02 007 013.
- Copia certificada del Impreso Catastral 20 02 007 014.
- Planos de los lotes 11, 12, 13 y 14, elaborados por la Dirección de Patrimonio de la entonces Oficialía Mayor de Gobierno.
- Copia certificada del oficio número MCN/020/07 de fecha 15 de enero de 2007, emitido por el Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León.
- Copia certificada del Acta No. 18 de Sesión Extraordinaria del Municipio de El Carmen, Nuevo León, de fecha 4 de junio de 2008.
- Copia certificada del oficio número CJ-043/2008 de fecha 18 de enero de 2008, emitido por el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- Copia certificada del oficio número O.M.G./149/08 de fecha 16 de julio de 2008, emitido por el entonces Oficial Mayor de Gobierno.
- Copia certificada del Acta del Comité de Operaciones Inmobiliarias de fecha 09 de septiembre de 2008.

ANTECEDENTES:

Expresan los promoventes que mediante Decreto No. 122, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de agosto de 1975, el H. Congreso del Estado autorizó al H. Cabildo del Municipio de Villa del Carmen, Nuevo León, para que a través de sus representantes, donara a título gratuito a la Hacienda Pública del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Fomento Económico y Obras y Oficialía Mayor de Gobierno, cien hectáreas de terreno de propiedad municipal para el establecimiento de un parque industrial, autorizando al Ejecutivo del Estado para disponer de la mencionada superficie para los fines señalados.

Refieren que en fecha 09 de septiembre de 1976, el Gobierno del Estado adquirió mediante contrato de donación otorgado por el Municipio de Villa del Carmen, Nuevo León, el inmueble con superficie de cien hectáreas de terreno ubicado en la ex comunidad de "Bernabé de Villarreal", en el Municipio de Villa del Carmen, Nuevo León, que obra en escritura pública número 3,249 levantada ante la fe del Licenciado Enrique Martínez Torres, como Titular de la Notaría No. 30, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 59, volumen 8, libro I, sección propiedad, unidad El Carmen, en fecha 16 de noviembre de 1976.

Aluden que mediante oficio No. 2859-76 de fecha 31 de agosto de 1976, el Director de Urbanismo y Planificación y Secretario Ejecutivo de la Comisión de Planificación y Obras, de la Secretaría de Fomento Económico y Obras

del Estado, hizo del conocimiento del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, que el Parque Industrial El Carmen, constituido sobre una superficie de 743,360.45 metros cuadrados, fue aprobado por la Comisión de Planificación y Obras, que consta en el acta número 28/76, sobre sesión de fecha 27 de agosto de 1976, con la siguiente distribución:

Área municipal:	102,210.02 m ²
Área de vialidad:	103,734.34 m ²
Área desagüe pluvial:	5,521.16 m ²
Área lotificada:	415,618.83 m ²
Área futuro desarrollo:	89,276.10 m ²
Área Total:	743,360.45 m ²

Exponen que el Parque Industrial El Carmen, fue objeto de fraccionamiento de acuerdo a la distribución anterior, en 10 manzanas y 83 lotes, según relotificación de manzanas aprobada por la Secretaría de Fomento Económico y Obras, en fecha 15 de febrero de 1977, lo cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3, folio 30, volumen 1, libro 1, sección de fraccionamientos, unidad El Carmen, con fecha 17 de marzo de 1977; conforme al cual el área para futuro desarrollo resultó con una superficie de 89,276.10 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentran los lotes 11, 12, 13 y 14 ubicados en las calles Rómulo Garza y Carlos Prieto.

Agregan, que mediante Decreto No. 187, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de agosto de 1984, el H. Congreso del Estado autorizó

la venta a particulares, personas físicas o morales que desearan establecer sus empresas en los lotes de los parques industriales, de Cienega de Flores, Dr. González, Pesquería, El Carmen, Gral. Escobedo, Sabinas Hidalgo y Linares, Nuevo León, estableciendo los lineamientos para llevar a cabo las operaciones correspondientes, con el objetivo prioritario de desarrollar dichas zonas y con base al avalúo que al efecto emitiera el Instituto Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C. y la Oficina Técnica Catastral de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

De igual manera, que en fecha 16 de enero de 2007, el entonces Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León, Dr. Félix Garza Ayala, mediante el oficio No. MCN/020/07, solicitó al Titular del Ejecutivo del Estado, la donación de los lotes 11, 12, 13 y 14 ubicados en las calles Rómulo Garza y calle Carlos Prieto con una superficie total aproximada de 26,789.50 metros cuadrados, que forma parte del Parque Industrial El Carmen, con la finalidad de destinarlos para obras de desarrollo social en dicho Municipio.

Indican que los inmuebles referidos como lotes 11, 12, 13 y 14, con ubicación en las calles Rómulo Garza y Carlos Prieto, del Municipio de El Carmen, Nuevo León, cuentan con la siguiente descripción:

“Lote de terreno número 11 de la manzana número 7, con superficie de 9,199.15 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 150.63 metros y colinda con el lote número 12; Al Noroeste mide 149.52 metros y colinda con calle Miguel Arce, al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se

encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-011.

"Lote de terreno número 12 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 13; Al Noroeste mide 150.63 metros y colinda con el lote 11; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-012.

Lote de terreno número 13 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.86 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 14; Al Noroeste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 12; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-013.

“Lote de terreno número 14 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 155.00 metros y colinda con calle Rómulo Garza; Al Noroeste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 13; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-014.

Exponen que en los términos de los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libres y Soberano de Nuevo León; 75, 81 fracción I y 107 fracción IV de la Ley de Administración Financiera para el Estado; y 25 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el Consejero Jurídico de dicha Secretaría, mediante oficio número CJ-043/2008, de fecha 18 de enero de 2008, previo acuerdo con el Titular de la misma, emitió autorización para que la solicitud de donación de los inmuebles antes descritos se sometiera a la consideración del Comité de Operaciones Inmobiliarias, y de resultar procedente se lleven a cabo los trámites necesarios a fin de que se celebre el contrato de donación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, de los lotes 11, 12, 13 y 14 ubicados dentro del Parque Industrial El Carmen, identificados con los expedientes catastrales números 20) 02-007-011, 20) 02-007-012, 20) 02-007-013 y 20) 02-007-014.

Mencionan que con fundamento en lo establecido por los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, abrogada por Decreto Núm. 5, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 02 de octubre de 2009; 80 fracción I, y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, quien fungía como Oficial Mayor de Gobierno, mediante el oficio número O.M.G./149/2008, de fecha 16 de julio de 2008, manifiesta que no hay inconveniente para que se someta a la consideración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado, la enajenación mediante contrato de donación de los referidos inmuebles, a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables.

Por último, refieren que en sesión de fecha 09 de septiembre de 2008, el Comité de Operación Inmobiliarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, emitió opinión a favor de que se celebre contrato de donación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, respecto de los lotes 11, 12, 13 y 14 ubicados dentro del Parque Industrial El Carmen, condicionando su opinión favorable a la modificación del Decreto No. 187 por parte del H. Congreso del Estado en lo que respecta a los lotes señalados y previa aprobación del propio Congreso Estatal, para la desafectación de los mismos.

Conforme a lo anterior, los promoventes de la iniciativa de mérito someten a la consideración de esta Soberanía proyecto de Decreto para exceptuar de

la aplicación de los Decretos números 122 y 187, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 02 de agosto de 1975 y 15 de agosto de 1984, respectivamente, los lotes 11, 12, 13 y 14, ubicados en las calles Rómulo Garza y Carlos Prieto, del Parque Industrial El Carmen, Municipio de El Carmen, Nuevo León, así mismo la autorización para enajenarlos mediante contrato de donación a favor de ese Municipio.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es competente este H. Congreso para conocer y resolver la presente solicitud de desafectación; de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el diverso 39, fracción VIII, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es competencia de esta Comisión de Desarrollo Urbano, conocer y resolver sobre las desafectaciones y autorizaciones para enajenar o gravar los bienes del Estado, derivado de lo cual sometemos a este Órgano Colegiado las siguientes consideraciones:

Como se desprende de la escritura pública número 3,249 de fecha 09 de septiembre de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 59, Volumen 8, Libro I, Sección I Propiedad, Unidad V, del Carmen, de fecha 16 de noviembre de 1976, documento el cual los promoventes anexan en copia certificada a su escrito de mérito, el Gobierno del Estado adquirió por donación un inmueble con una superficie de 100

hectáreas, el cual fue destinado en una área de 743,360.45 m² a la constitución del Parque Industrial El Carmen.

Ahora bien, tal como se advierte del Oficio número 2859/76, de fecha 31 de agosto de 1976, el cual contiene la transcripción del acuerdo de la Comisión de Planificación y Obras, tomado en su sesión de fecha 26 de agosto de 1976 y mediante el cual se aprobó el proyecto del Parque Industrial El Carmen, en el municipio de El Carmen, Nuevo León, la distribución de la superficie de 743,360.45 m² fue la siguiente: área municipal, 102,210.02 m²; área de vialidad, 103,734.34 m²; área para desagüe pluvial, 5,521.16 m²; área lotificada, 415,618.83 m²; y área para futuro desarrollo, 89,276.10 m².

Posteriormente, acorde a la distribución de áreas precitada, el referido Parque Industrial fue objeto de fraccionamiento, resultando 10 manzanas y 83 lotes, conservándose con igual superficie el área para futuro desarrollo y sobre la cual se encuentran ubicados los lotes: 11, con una superficie de 9,199.15 m²; 12, con una superficie de 9,196.74 m²; 13, con una superficie de 9,196.86 m²; y, 14, con una superficie de 9,199.74 m².

En este contexto, los lotes antes referidos corresponden a los solicitados por los promoventes para ser exceptuados de la aplicación de los Decretos números 122 y 187, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 02 de agosto de 1975 y 15 de agosto de 1984, a fin de que sean otorgados en donación al Municipio de El Carmen, Nuevo León, quien los destinaría a la construcción de un parque recreativo, con áreas verdes e instalaciones de tipo deportivo, planteles educativos y una clínica hospital regional, con lo

cual se brindaría a las familias y a los jóvenes que habitan en ese Municipio más áreas para esparcimiento y diversión.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación del bien inmueble, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

- a) Con las documentales consistentes en el oficio número MCN/020/07 de fecha 15 de enero de 2007, suscrito por el entonces Presidente Municipal de El Carmen, Nuevo León, Dr. Félix Garza Ayala; así como la copia certificada del acta número 18 de la sesión extraordinaria del R. Ayuntamiento de ese mismo municipio, celebrada en fecha 04 de junio de 2008, se verifica la finalidad pretendida por el Municipio de El Carmen, Nuevo León al solicitar la donación del bien inmueble que nos ocupa.
- b) Derivado del título de propiedad del bien inmueble del Gobierno del Estado, así como los certificados de libertad de gravámenes adjuntos a la solicitud en estudio, se advierte que los lotes identificados con los expedientes catastrales números 20) 02-007-011, 20) 02-007-012, 20) 02-007-013 y 20) 02-007-014, se encuentran libres de todo gravamen y responsabilidad, por lo que en términos de los artículos 106, 107 fracción V, 111 y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, al autorizar por esta Soberanía la celebración del contrato

de donación respecto de dichos predios no se contravienen disposiciones de orden público

- c) La autorización del Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, contenida en el oficio No. CJ-043/2008 de fecha 18 de enero de 2008, así como la autorización del entonces Oficial Mayor del Gobierno del Estado, contenida en el oficio No. O.M.G./149/08 de fecha 16 de julio de 2008, para otorgar en donación los bienes inmuebles referidos en el inciso anterior y para someter a la consideración del Comité de Operaciones Inmobiliarias del Estado la autorización de la celebración de citada operación respecto de los inmuebles que nos ocupa, y la posterior aprobación por el citado Comité en su sesión de fecha 09 de septiembre de 2008, cumplen con lo dispuesto por los artículos 75, 81 fracción I, 106, 107 fracción V, y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, y el diverso 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- d) El objeto de la solicitud en estudio coincide con las finalidades pretendidas por el Municipio de El Carmen, Nuevo León, para desarrollar sobre las superficies requeridas obras de beneficio social y equipamiento urbano público, tales como la construcción de un parque recreativo, con áreas verdes e instalaciones de tipo deportivo, planteles educativos y una clínica hospital regional, afirmación que se constata con lo asentado en el diverso oficio número MCN/044/2011 de fecha 17 de marzo de 2011,

recibido en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo y anexado al expediente de mérito el día 18 del mismo mes y año.

Consecuentemente, en aras de contribuir y facilitar la importante labor que desarrolla el gobierno municipal de El Carmen, Nuevo León, en lo relativo al desarrollo social, promoción e impulso al sano esparcimiento de la población, a contar con mejor infraestructura pública para la práctica del deporte de las familias y jóvenes, así como un mejor equipamiento educativo y asistencial, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar la iniciativa que nos fue planteada.

En virtud de las anteriores consideraciones, al estar debidamente integrado el expediente que nos fue turnado, al cumplir con los requisitos fundamentales establecidos por los artículos, 23 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 75, 81 fracción I, 106, 107 fracción V, 108 y 123 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y al estar suficientemente analizado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se exceptúan de los fines de los Decretos números 122 y 187, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 05 de agosto de 1975 y 05 de agosto de 1984, respectivamente, los inmuebles que se describen a continuación:

“Lote de terreno número 11 de la manzana número 7, con superficie de 9,199.15 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 150.63 metros y colinda con el lote número 12; Al Noroeste mide 149.52 metros y colinda con calle Miguel Arce, al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero”; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-011.

“Lote de terreno número 12 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 13; Al Noroeste mide 150.63 metros y colinda con el lote 11; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza;

al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-012.

"Lote de terreno número 13 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.86 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 14; Al Noroeste mide 151.91 metros y colinda con el lote número 12; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-013.

"Lote de terreno número 14 de la manzana número 7, con superficie de 9,196.74 m², ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial El Carmen, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste mide 155.00 metros y colinda con calle Rómulo Garza; Al Noroeste mide 153.37 metros y colinda con el lote número 13; al Noreste mide 65.32 metros y colinda con calle Carlos Prieto y al Suroeste mide 60.00 metros y colinda con el lote número 3. La Manzana se encuentra circundada por siguientes calles: Al Sureste con Rómulo Garza; al Noroeste con Miguel Arce, al Noreste con calle Carlos Prieto y al Suroeste con Avenida Francisco I. Madero"; identificado con el expediente catastral número 20)02-007-014.

La propiedad sobre los inmuebles descritos, se encuentra inscrita bajo el número 59, volumen 8, libro 1, sección propiedad, unidad El Carmen, con fecha de 25 de octubre de 1976; y el fraccionamiento del cual derivaron, bajo el número 3, folio 30, volumen 1, libro 1, sección fraccionamientos, unidad El Carmen, en fecha 17 de marzo de 1977, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

ARTICULO SEGUNDO. Conforme a los artículos 18 fracción II y 21 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; y 81 fracción I y 106 de la Ley de Administración Financiera para el Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, transmita a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, mediante contrato de donación, los inmuebles descritos en el artículo primero de este decreto.

ARTICULO TERCERO. El instrumento que contenga la enajenación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, deberá establecer el compromiso por parte del Municipio de destinar dichos inmuebles para equipamiento urbano público, tales como la construcción de un parque recreativo con áreas verdes e instalaciones de tipo deportivo, planteles educativos o una clínica hospital regional, debiendo cumplir con los lineamientos que establece la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO. Para el caso de que en un término de dos años contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, no se

formalice el contrato de donación a favor del Municipio de Carmen, Nuevo León, la autorización emitida conforme a este decreto, quedara sin efectos.

ARTICULO QUINTO. Para el caso de que una vez formalizado el contrato de la donación a favor del Municipio de El Carmen, Nuevo León, éste les diera a los inmuebles un uso distinto para el cual se le transmite la propiedad de los mismos, dicha propiedad se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado en los términos del artículo 109 de la Ley de Administración financiera para el Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIO

UNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

VICE-PRESIDENTE

DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

VOCAL

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VOCAL

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

SECRETARIO

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN
AGUIRRE

VOCAL

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO

VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. VICTOR OSWALDO FUENTES
SOLÍS

VOCAL

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER